

22 NOV. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 13-0111 del _____

Por la cual se concede licencia de funcionamiento y el registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que ofrece el VIVA LANGUAGES, de la Localidad (13) Teusaquillo, de Bogotá Distrito Capital

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE TEUSAQUILLO**

En uso de sus atribuciones legales conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decretos 1075 de 2015, Decreto 330 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 907 del 23 mayo de 1996, reglamentó el ejercicio de la Suprema Inspección y Vigilancia en relación con el Servicio Público Educativo Formal y No Formal.

Que la Ley 1064 de 2006 en su artículo primero dispone: *"Remplácese la denominación de Educación No formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano"*.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, en su Artículo 2.6.2.2 establece que la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación, consagrados en el Artículo 5º De la Ley 115 de 1994.

Que el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, señalando: *"Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994"*.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
2. *Obtener el registro de los programas de que trata el presente Título"*.

Que el artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 reza: **"Licencia de funcionamiento.** Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN TEUSAQUILLO
Carrera. 27 A N° 40 A-28
Teléfono 2442646

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

22 NOV. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 13-0111 del _____

Por la cual se concede licencia de funcionamiento y el registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que ofrece el VIVA LANGUAGES, de la Localidad (13) Teusaquillo, de Bogotá Distrito Capital

HOJA 2 de 3

Que el registro es el reconocimiento, que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que con radicado E2015 -201716, el Representante Legal de la institución solicitó la licencia de funcionamiento y el registro de los programas, y con radicado E-2016-14044 del 21 de enero de 2016, atendió los requerimientos planteados por el equipo de Supervisión Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Teusaquillo, en el oficio S-2015-177129, excepto lo pertinente a las certificaciones de calidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional, emitió concepto el 18 de marzo de 2016, con radicado 2016-ER-033711, manifestando que es imposible para una institución que no ha obtenido su licencia de funcionamiento como institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano y el registro de los programas, obtener la certificación de calidad institucional y de calidad de los programas; ya que para el otorgamiento de dichas certificaciones es necesario que tanto la institución como los programas estén operando; QUE SE DEBE DAR APLICACIÓN AL PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO, SEGÚN EL CUAL NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE; exigiendo la certificación de calidad para la renovación de los programas, pero no para conceder la licencia de funcionamiento de la institución, ni para el registro de programas nuevos.

Que el equipo de Supervisión Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Teusaquillo, el 7/09/2016, emitió concepto favorable para conceder la licencia de funcionamiento al **VIVA LANGUAGES** y el registro de los programas solicitados y que se discriminan en el Artículo Segundo de esta resolución, adjuntando la pauta que sustenta su concepto, junto con la documentación aportada por el solicitante.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Educación

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 13-0111 del 22 NOV 2016

Por la cual se concede licencia de funcionamiento y el registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que ofrece el VIVA LANGUAGES, de la Localidad (13) Teusaquillo, de Bogotá Distrito Capital

HOJA 3 de 3

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., el **22 NOV. 2016**


NORA OFELIA BARACALDO RAMIREZ

Directora Local de Educación Teusaquillo (E)


Proyectó: JANETH SAIZ ALONSO
Asesora Jurídica


Estudió y conceptuó: MIRNA MONTEALEGRE CORNEJO
Inspección, Vigilancia y Supervisión